



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	LIQUIDATORIO
DEMANDANTE	ALDEMAR ALZATE BETANCUR
DEMANDADO	MARIA RAQUEL BETANCUR DE ALZATE Y LISÍMACO ALZATE VELEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00512 00
DECISIÓN	Autoriza retiro

En atención a la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, se autoriza el retiro de la demanda, en los términos del artículo 92 del C.G.P. Sin necesidad de levantar las medidas cautelares, toda vez que no fueron decretadas

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **029cfa243f277189a51bd3d245d88d18cc5c2488d773f33ca342f5adb2ce2707**

Documento generado en 19/09/2022 11:54:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>